



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**

SGC

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del finado **CESAR AUGUSTO TAPIA TORRES** para que se presenten a este despacho y hagan valer sus derechos si los tienen y a todas las personas que se crean con derechos sobre el predio: **CASCAJAL, SITUADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO-DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 20 de Noviembre del 2018, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2018-00157-00 y que a continuación se individualizan:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
CASCAJAL	062-11360	136540000000000040258000000000	50 Has aprox.

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE	Con Arroyo de Senén, en medio con predios de Josefa de Anillo.
ESTE	Con predio de Juan Torres y Emilia Ortega.
SUR	Con el resto del predio El Cascajal de propiedad de Elisa Anillo Viuda De Pacheco.
OESTE	Con el predio San Antonio de propiedad de Rubén Anillo Viana.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndoles que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año Dos mil Dieciocho (2018)

**CARMEN PERDOMO GENES
SECRETARIA**